



Expediente: LASOLANA2026/3972

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	APROBACION DE BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS DE LA III FERIA SABOREA
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	APROBACION DE BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS DE LA III FERIA SABOREA LA SOLANA 2026.

TEXTO.-

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta ha emitido, con fecha 25-02-2026, y con número 2026/269, el siguiente:

DECRETO.-

Vista la propuesta del Departamento de Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, que literalmente dice:

PROPUESTA DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA III FERIA SABOREA LA SOLANA 2026.

Expediente: APROBACION DE BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS DE LA III FERIA SABOREA LA SOLANA 2026.	Núm. Expediente: LASOLANA2026/3972
Solicitante:	

Debido a la organización de la IIIª edición de la Feria Saborea La Solana 2026 a celebrar del 11 al 14 de junio de 2026, es preciso aprobar las bases reguladoras de la participación de las empresas en las instalaciones que se ubicarán en el Recinto Ferial de La Solana.

Vista el informe del Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Solana D. Francisco García de Mateos Simón, de fecha 23 de febrero de 2026.

Visto el informe jurídico del Secretario Interino del Ayuntamiento de La Solana, D. Juan Luis Iñiguez Perea, de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual se indica lo siguiente "La instalación de actividades y casetas, de carácter desmontable, que se instalarán con motivo de la Feria Saborea La Solana, constituyen un uso común especial normal de bienes de dominio público, cuyo ejercicio está sometido a licencia o autorización, las cuales, al estar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://www.lasolana.es>

página 1



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

limitadas en su número, deberán ser otorgadas en régimen de concurrencia”.

En virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es una atribución correspondiente a la Sra. Alcaldesa.

Por tanto, HE RESUELTO adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la participación de las entidades con motivo de la celebración de la IIIª Feria Saborea La Solana 2026, a celebrar del 11 al 14 de junio de 2026 y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS DE LA III FERIA SABOREA LA SOLANA 2026.

Dentro de las Actividades Turísticas y Culturales programadas para este 2026 nos encontramos con la III Feria de Saborea La Solana, por lo que se hace necesario regular la participación en la misma, de entidades y empresas, lo que se efectúa a través de las siguientes bases.

PRIMERA. - Objeto de Saborea La Solana.

Saborea La Solana, está organizada por el Ayuntamiento de La Solana a través de la Concejalía de Promoción económica, turismo y cultura.

Es un evento cultural y gastronómico donde se relacionan importantes valores de Castilla la Mancha, a través de la cultura, los alimentos manchegos y productos artesanales.

SEGUNDA.- Fecha y lugar de celebración.

Dicha Feria se celebrará los días del 11 al 14 de Junio de 2026 en el recinto ferial de La Solana.

TERCERA.- Participantes

Podrán solicitar su participación cuantas entidades y empresas se ajusten a las normas establecidas en las siguientes bases.

Las concejalías de turismo y cultura estarán facultadas para dictar y comunicar oportunamente cuantas normas complementarias se determinen para la debida participación y desarrollo del evento.

CUARTO.- Plazo de inscripción

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día de la publicación de las bases en web del Ayuntamiento de La Solana, hasta el 31 de marzo de 2026.

Una vez terminado el plazo de presentación, la Concejalía de Promoción Económica,



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Turismo y comercio, dictará resolución, concediendo o denegando la participación en la Feria Saborea La Solana, teniendo en cuenta los objetivos que le persiguen con el evento y las características de las entidades y empresas solicitantes.

QUINTA.- Presentación y solicitudes.

El modelo de solicitud de participación estará disponible en la web del Ayuntamiento de La Solana: <https://www.lasolana.es>.

Las Solicitudes podrán presentarse en:

a) Sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana.

Esta será la forma obligatoria de presentación en el caso de personas jurídicas.

Si el solicitante es una persona física, podrá hacerlo de forma telemática, o presencial donde se indica a continuación.

b) En la oficina de ventanilla única o registro de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00):

- Ayuntamiento de La Solana. Plaza Mayor. 1

c) En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTA.- Condiciones de participación.

1. Las admisiones quedarán limitadas al número de stand disponibles.

2. Si la solicitud de participación es admitida, el pago de los precios públicos, deberá realizarse en el plazo de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de solicitudes admitidas en la web <https://www.lasolana.es>, el importe que se indica en la base siguiente (según el número de stand concedidos).

Dicho ingreso bancario o transferencia se realizará en la siguiente cuenta:

BBVA ES57 0182 1083 2300 1050 0002

En el justificante del ingreso deberá constar claramente el nombre de la empresa, N.I.F., y concepto SABOREA LA SOLANA.

3. Los expositores de artesanía deberán contar con carnet o título de la empresa artesana. Como excepción se podrá contar aquellos que sin carnet pertenezcan a una asociación de carácter artesanal, que deberá acreditar o que ofrecen productos artesanales.

4. La adjudicación de espacios se llevará a cabo dentro de las respectivas áreas asignadas a la feria, atendiendo en lo posible a las referencias de los expositores. Pero



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

determinándose por medio de los criterios de organización interna.

5. Esta concejalía podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si alguno de los expositores admitidos, no hubiese cumplido los plazos de abono del precio público establecido, y se produjeran renunciaciones o hubiesen incumplido algunas de las bases.

6. Todos los participantes admitidos que hayan cumplido las bases tendrán derecho a:

- La exposición, venta o promoción de sus productos o servicios dentro de la zona del ferial que le corresponda en stand, con alumbrado y rotulación.
- La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes dispongan.
- Habrá limpieza general del recinto (no incluye interior del stand) y seguridad 24h.
- Se otorgarán acreditaciones del expositor.
- Se dispone de parking reservado.

7. Todos los expositores estarán obligados a:

- Acatar en todo momento las decisiones que la organización de la Feria Saborea La Solana pueda adoptar en el curso de la feria
- Mantener su estancia en la feria durante todos los días, desde su inauguración hasta la clausura. Adaptándose al horario fijado.
- Contribuir al mantenimiento de las zonas comunes.

8. Ningún producto expuesto en la feria podrá ser fotografiado o filmado sin autorización previa del propietario; sin embargo, la Organización se reservará este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la feria.

9. No se podrá freír, asar, o cocinar en el stand. No obstante, se puede solicitar a las personas de la organización designadas al efecto la realización puntual de esta actividad, que deberá ser aprobada por la concejalía siempre y cuando con estudio de valoración se decida que no es peligroso y que no hay inconvenientes para el desarrollo de la feria ni molestias del resto de expositores.

10. Las posibles reclamaciones deben hacerse por escrito a la concejalía, con el fin de ser atendidas a las normas establecidas y a los intereses generales de la feria.

11. Por el hecho de procesar la solicitud de admisión, se considera que el solicitante conoce y acepta de modo expreso todas las normas generales y condiciones de participación de la feria.

12. El solicitante declara conocer y aceptar las presentes bases y la información de la hoja



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

de solicitud por medio de su firma. Sin la firma de dicha hoja, No se aceptará la solicitud de los expositores.

SÉPTIMA.- Espacios mínimo y precios.

El espacio mínimo aproximado a contratar es de 7,5 m2, correspondiente a un stand, caseta y el máximo es de 21,6 m2 correspondiente a 3 stand o casetas.

Los precios de los stands de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal del precio público del servicio de promoción económica de este Ayuntamiento son:

ZONA DE ALIMENTACIÓN:

- UN STAND:	B.I 225.00 €	IVA 21% 47,25 €	TOTAL 272.25 €
- DOS STAND:	B.I 415.00 €	IVA 21% 87.15 €	TOTAL 502.15 €
- TRES ESTAND:	B.I 575.00 €	IVA 21% 120.75 €	TOTAL 695.75 €

ZONA ARTESANIA:

- UN STAND:	B.I 150.00 €	IVA 21% 31.50 €	TOTAL 181.50 €
- DOS STAND:	B.I 250.00 €	IVA 21% 52.50 €	TOTAL 302.50 €
- TRES STAND:	B.I 325.00 €	IVA 21% 68.25 €	TOTAL 393.25 €

OCTAVA.- Difusión de la Feria.

Se realizará una campaña en los medios de comunicación locales y los medios que este Ayuntamiento tenga contratados cuñas, revistas y redes sociales.

NOVENA.- Organización de la Feria Saborea La Solana.

- Apertura: 11 de Junio por la tarde a las 19:00 horas.
- Clausura: 14 de Junio a las 17:00 horas.
- Horario al público:

Día 11 de Junio (jueves) la apertura será a las 19:00 y el cierre a las 23:00 horas.

Día 12 de Junio (viernes) la apertura será a las 19:00 y el cierre a las 2:00 horas con una hora más para desalojo del recinto.

Día 13 de Junio (sábado) la apertura será por la mañana de 12:00 a 16:00 más una hora de desalojo y por la tarde será de 19:00 horas a 3:00 horas mas una hora de desalojo.

Día 14 de Junio (Domingo) la apertura será de 12:00 de la mañana a 17:00 de la tarde.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

- Carga y descarga. Será todos los días de 8:00 a 11:45 horas por las mañanas y por las tardes de 17:00 a 18:45 horas.
- Acreditación. Los expositores deberán acreditarse en el propio recinto ferial, en el stand de la organización el miércoles día 10 de Junio o el jueves 11 de Junio. Allí recibirán las llaves del stand.
- Montaje: los expositores podrán montar las decoraciones de sus stands y colocar su mercancía los días 10 de junio de 17:00 a 22:00 y el día 11 de junio de 8:00 a 17:00 horas, todos los stands deben estar colocados para la última limpieza. Los expositores podrán decorar el interior del stand con paneles, cuadros, mobiliario, etc... sin causar daños materiales. No se podrá pintar el interior del stand.
- Desmontaje: Día 14 de junio al cierre de la feria o el día 15 de 8:00 horas a 14:00 horas.

DÉCIMA.- Normas generales.

1. La Entrada al recinto ferial será gratuita. La organización se reservará el derecho de admisión
2. El expositor solo podrá servir vino en el catavino oficial de la Feria Saborea La Solana.
3. El público podrá adquirir los catavinos en las taquillas del recinto ferial al precio de 1.50 € la unidad.
4. No está permitida la venta de refrescos y cervezas (salvo las artesanías propias de los expositores) ni destilados (ginebra, ron etc..) salvo que se obtenga permiso de la organización por razones excepcionales.
5. Los niños menores de 12 años accederán al recinto ferial siempre y cuando vayan acompañados de un adulto que se haga responsable de ellos.
6. Conforme a la legislación vigente, los menores podrán adquirir productos de los stands conforme a los precios previstos siempre y cuando no se trate de bebidas alcohólicas. Corresponde a cada expositor velar por la legislación de la venta de bebidas alcohólicas. La organización no se hace responsable de los incumplimientos en lo que el expositor pueda incurrir, si bien, se reserva el derecho a reclamar a los expositores el cumplimiento de la legislación vigente y de tomar medidas que considere oportunas ante los incumplimientos en este sentido puedan evidenciarse.
7. La participación a la Feria de Saborea La Solana supone la total aceptación a las siguientes bases.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**UNDÉCIMA.-** Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud de participación de la feria Saborea La Solana y demás documentación necesaria para poder proceder a la concesión de participación, serán tratados por la Concejalía de promoción económica y por la de cultura con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.





Expediente: LASOLANA2026/3972

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL



MUESTRA AGROALIMENTARIA
SABOREA LA SOLANA 2026

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN ESCENARIO

Denominación de actividad	
Información de actividad (Aforo, desarrollo, etc...)	
Días y horas preferentes	

Denominación de actividad	
Información de actividad (Aforo, desarrollo, etc...)	
Días y horas preferentes	

Parking

Marca, modelo y matrícula del vehículo	
Marca, modelo y matrícula del vehículo	

Observaciones

Observaciones	
---------------	--

Fecha y firma

Firma (con certificado digital)	
---------------------------------	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://www.lasolana.es>

página 8





Expediente: LASOLANA2026/3972

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL



MUESTRA AGROALIMENTARIA
SABOREA LA SOLANA 2026

DATOS DE LA EMPRESA EXPOSITORA

Razón Social	
C.I.F	
Nombre empresa para rótulo de stand	
Domicilio	
Código postal	
Población	
Teléfono	
Email	
Responsable	
Cargo	
Teléfonos responsables (disponibles durante la muestra)	
Nº de stand solicitados	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://www.lasolana.es>

página 9





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

SEGUNDO.- Publicar dicha convocatoria en la web y en tablón municipal para su conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

RESUELVO: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

Lo cual se publica para su conocimiento general, en La Solana, en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

